REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 17
De 11 de noviembre de 2026

Que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo No. 6181/OC-PN, denominado "BID CLIMA - Programa de Saneamiento en el Área Metropolitana de Panamá y los distritos de Arraiján y La Chorrera", bajo la Línea (CCLIP), hasta por un monto de noventa y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$95,000,000.00), y del Financiamiento No Reembolsable BID CLIMA No. 6182/GR-PN, hasta por cuatro millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, (US$4,750,000.00), y el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) denominado "Programa de Saneamiento en las provincias de Panamá y Panamá Oeste", (PN-O0018), hasta por la suma de doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, (US$210,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que, el Ministerio de Salud (MINSA), mediante nota DMS-1895-UCP-SP-2025 de 17 de julio de 2025, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la viabilidad de recursos financieros por la suma de hasta doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$210,000,000.00), con el propósito de reestructurar y dar continuidad en la ejecución de los proyectos financiados con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya que se han visto diferidos su plazo de ejecución y finalización, lo que ha conllevado a que los financiamientos estén próximos a sus fechas de vencimiento para el plazo del último desembolso, y que, los montos no desembolsados no están sujetos a más extensiones de dicho plazo, y al mismo tiempo, incorporar proyectos que requieren financiamiento para terminarlo;

Que las Partes acordaron que las gestiones para el cierre operativo y financiero de las operaciones No. 3506/OC-PN y No. 3506/CH-PN, ambos refrendados el 01 de diciembre de 2015 y No. 3799/OC-PN refrendado el 26 de enero de 2021, se llevarán a cabo en estrecha coordinación entre la Unidad Coordinadora del Programa Saneamiento de Panamá (UCPSP) del MINSA y el BID con base en el cronograma establecido para este efecto adoptando las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los proyectos y el arranque del Programa de manera oportuna bajo la nueva figura de la Línea CCLIP;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Nota MEF-2025-77469 de 13 de noviembre de 2025, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la viabilidad de recursos financieros para la estructuración del "Programa de Saneamiento en las provincias de Panamá y Panamá Oeste", con el propósito de reestructurar y dar continuidad en la ejecución de los proyectos financiados con préstamos del BID. La estructuración de dicho programa se estima por una suma de hasta doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$210,000,000.00);

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF6BC7935CD**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

17

Que en virtud del numeral 3 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público a través del Departamento de Negociación y Relación con los Inversionistas, negoció el 22 de julio de 2026, con el BID la primera operación bajo la Línea (CCLIP), el contrato de préstamo denominado "BID CLIMA - Programa de Saneamiento en el Área Metropolitana de Panamá y los distritos de Arraiján y La Chorrera", hasta por un monto de noventa y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$95,000,000.00), y el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), denominado "Programa de Saneamiento en las provincias de Panamá y Panamá Oeste" (PN-O0018), por la suma de hasta doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, (US$210,000,000.00);

Que mediante Nota LEG/SGO/CID/EZIDB0000366-275433124-9824 de 09 de septiembre de 2026, remitió y comunicó al MEF que: (i) el proyecto de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión No. PN-O0018 para el "Programa de Saneamiento en las provincias de Panamá y Panamá Oeste," aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco mediante la Resolución DE-73/26, que establece el marco de financiamiento para programas o proyectos individuales que se financien bajo la Línea de Crédito Condicional No. PN-O0018. (ii) el proyecto de Contrato de Préstamo No. 6181/OC-PN y Financiamiento No Reembolsable BID CLIMA No. 6182/GR-PN que financian la primera operación individual bajo la CCLIP No. PN-O0018 denominado "Programa de Saneamiento en el Área Metropolitana de Panamá y los distritos de Arraiján y La Chorrera," aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco mediante las Resoluciones DE-74/26 y DE-75/26 de fecha 2 de septiembre de 2026;

Que este Contrato de Préstamo consta de cuatro (4) partes: (a) Estipulaciones Especiales, (b) Normas Generales, (c) el Anexo A, contiene la descripción del Programa; y (d) Anexo B, describe las condiciones aplicables al Financiamiento No Reembolsable BID CLIMA No. 6182/GR-PN;

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar las condiciones ambientales de la Bahía de Panamá y los cuerpos de agua ubicados en el Área Metropolitana de Panamá y los distritos de Arraiján y La Chorrera, en adelante denominados en conjunto área de intervención del Programa, apoyando la implementación del Marco de Financiamiento Sostenible de Panamá, y los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso a los servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales en el área de intervención del Programa; (ii) fortalecer las capacidades de la Unidad Coordinadora Programa Saneamiento de Panamá (UCPSP) para la planificación y gestión de servicios y proyectos de saneamiento, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental, resiliencia climática y reporte de resultados ambientales;

Que se estima que el Programa beneficiará directamente a unos 310,000 habitantes del área de intervención del programa que accederán a los servicios de salud gestionados de manera segura. Indirectamente, beneficiará a toda la población del área intervenida mediante la mejora de las condiciones de la Ciudad de Salud de Arraiján y 140,000 personas de la ciudad de Panamá.

Que el costo total del Programa Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) es de hasta doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$210,000,000.00), de los cuales, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó para la primera operación del Programa CCLIP, denominada "Programa de Saneamiento en el Área Metropolitana de Panamá y los distritos de Arraiján y La Chorrera", un monto de hasta noventa y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$95,000,000.00) y el Ejecutor podrá disponer de recursos de aporte local la suma de hasta ciento setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$172,449,174.00); por lo tanto, el costo total de esta primera operación ascenderá hasta la suma de doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$267,449,174.00); mismos, que deberán ser asignados de acuerdo a sus necesidades durante el periodo de ejecución del Programa;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF6BC7935CD**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

17

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2026, según consta en la Nota CENA/417 de igual fecha, emitió opinión favorable para la suscripción de la primera operación individual del Programa, Contrato de Préstamo No. 6181/OC-PN y de Financiamiento No Reembolsable BID CLIMA No. 6182/GR-PN denominado "BID CLIMA - Programa de Saneamiento en el Área Metropolitana de Panamá y los distritos de Arraiján y La Chorrera", bajo la Línea (CCLIP), hasta por un monto de noventa y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$95,000,000.00), y el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) denominado "Programa de Saneamiento en las provincias de Panamá y Panamá Oeste", (PN-O0018), hasta por la suma de doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, (US$210,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que es facultad del Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá;

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo No. 6181/OC-PN, denominado "BID CLIMA - Programa de Saneamiento en el Área Metropolitana de Panamá y los distritos de Arraiján y La Chorrera", bajo la Línea (CCLIP), hasta por un monto de noventa y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$95,000,000.00) y del Financiamiento No Reembolsable BID CLIMA No. 6182/GR-PN, hasta por cuatro millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, (US$4,750,000.00) y el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) denominado "Programa de Saneamiento en las provincias de Panamá y Panamá Oeste", (PN-O0018), hasta por la suma de doscientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, (US$210,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 2. La primera operación individual del Programa, el Contrato de Préstamo No. 6181/OC-PN y de Financiamiento No Reembolsable BID CLIMA No. 6182/GR-PN, cuya suscripción se autoriza a través del artículo anterior, estará sujeto a los siguientes términos y condiciones financieras:

Monto del Préstamo:	Noventa y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$95,000,000.00).
Tasa de Interés:	Tasa de referencia SOFR 3 meses pagaderos semestralmente, más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario.
Plazo de Préstamo:	Dieciocho (18) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.
Periodo de Desembolso:	Seis (6) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este contrato.
Amortización:	Cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF6BC7935CD**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

17

	amortización será en la fecha de vencimiento del plazo de setenta y ocho (78) meses contados a partir de la fecha de la entrada en vigencia de este contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final del Plazo del Préstamo.
Comisión de Crédito:	De hasta 0.75% por año sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Comisión de Inspección y Vigilancia:	En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.
Unidad Ejecutora:	Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo 3. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, o a la viceministra de Economía, o al viceministro de Finanzas, o al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, la primera operación individual Contrato de Préstamo No. 6181/OC-PN y de Financiamiento No Reembolsable BID CLIMA No. 6182/GR-PN y el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) (PN-O0018), que se autorizan mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Estos documentos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de capital, intereses y comisiones de que trata el Contrato de Préstamo No. 6181/OC-PN, que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 5. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones, Ley 34 de 5 de junio de 2008 y sus modificaciones, Ley 494 de 29 de octubre de 2025 y Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF6BC7935CD**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF6BC7935CD**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFF6BC7935CD**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta